

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses.	7
Por seis meses.	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 1.º

ELECCIONES

La ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, dispone en su art. 25, que el día 1.º de Enero de cada año, los Ayuntamientos formarán y publicarán las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo, con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro.

En su virtud, recuerdo á los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, el estricto cumplimiento de este precepto legal, como asimismo los señalados en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la citada ley.

Publicadas que sean las listas definitivas, que adquirirán tal carácter antes del día 8 de Marzo, los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno, sin pretexto alguno, copia autorizada de las mismas, á los efectos que procedan.

Recomiendo muy eficazmente á los mencionados Alcaldes y Ayuntamientos el exacto cumplimiento de este servicio.

Logroño 30 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Mariano M. del Rincón.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Resultando vacantes en los Escalafones de los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia, formados para los años de 1904 y 1905, los números 5 y 6 de la primera clase; el 1, 8, 9, 10 y 11 de la segunda, y el 2, 3, 5, 6, 10, 17 y 34 de la tercera, en el de Maestros; el 1, 3, 4, 5 y 6 de la primera; el 2, 3, 6 y 7 de la segunda, y el 12, 19 y 30 de la tercera, en el de Maestras; se publican dichas vacantes á fin de que los interesados que se crean con derecho para optar á las mismas, presenten en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta Junta provincial, los documentos justificativos en que funden sus pretensiones, (instancia y hoja de méritos y servicios debidamente certificada), concediéndose para ello un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para conocimiento de los interesados, se les advierte, que los referidos lugares vacantes con número par, se concederán al mérito, y los señalados con número impar, á la antigüedad, según se previene en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y en las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de Julio y 10 de Diciembre de 1879, 1.º de Junio de 1880 y Real orden de 4 de Abril de 1882.

Los Sres. Maestros y Maestras que no hayan figurado ni figuren en los Escalafones de esta provincia, bien por no haber remitido la documentación necesaria, anteriormente consignada, por haber venido después de otras provincias ó por haber ingresado en el Magisterio público con posterioridad, remitirán tam-

bién la citada documentación, para que puedan formarse á la vez las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª que han de constituir los Escalafones de que se trata.

Logroño 2 de Enero de 1906.

El Gobernador Presidente,
Mariano M. del Rincón

ACADEMIA MÉDICO MILITAR

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 19 de Diciembre de 1905, D. O. número 282, se convoca á oposiciones públicas, para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales y los supernumerarios sin sueldo que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1906 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 20 de Mayo de 1904 (D. O. número 111), adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales 12, en las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas del día 31 de Enero de 1906.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alum-

nos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Marzo de 1906. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejer-

cicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el *Diario Oficial* número 282.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1906 á las diez, y que el primero dará principio el día 6 de Febrero.

Madrid 20 de Diciembre de 1905.—El Director, José Deudín.

Anuncios Oficiales

GALBÁRRULI

2

Don Victoriano Sandoval y Riaño, Alcalde constitucional de esta villa de Galbárruli;

Hago saber. Que terminado el repartimiento vecinal de consumos formado para el año de 1906, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán atendidas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Galbárruli 30 de Diciembre de 1905.—Victoriano Sandoval.

ANGUCIANA

3

Don José Ruiz de Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que habiéndose anulado por este Ayuntamiento la subasta que se celebró el día 20 del actual, de 30 chopos y los olmos marcados en el Soto de esta villa, por la Ayudantía de esta región, se anuncia una segunda subasta para el día 14 de Enero próximo á las diez de la mañana, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones que están insertas en el Boletín número 261, del día 23 del próximo pasado Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguciana 31 de Diciembre de 1905.—José Ruiz.

Don José Ruiz de Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que aprobado por la Administración de Hacienda el pliego de condiciones oportuno, se anuncia la subasta con venta exclusiva al por menor de los líquidos y sal para el año 1906, bajo el tipo de 2444'98 pesetas, á que asciende el importe del Tesoro y recargos autorizados para el día 14 de Enero próximo á las once de la mañana. Si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda á los diez días siguientes ó sea el día 25 del mismo mes á igual hora previa rectificación de los precios de venta; y si tampoco hubiera licitadores, tendrá lugar la tercera y última el día 4 de Febrero á idéntica hora, sirviendo de tipo de tasación el importe de las dos terceras partes del cupo primitivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Anguciana 31 de Diciembre de 1905.—José Ruiz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

2295

Licenciado Don Antonio Iglesias y Fraga, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Nájera*, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Luis Prado Hernáez. . . .	Homicidio.	1 Marzo.
Claudio y Félix Terreros. . . .	íd.	2 y 3 íd.
Braulio González y otro. . . .	íd.	5 y 6 íd.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Andrés Yerro Matute	Alesanco
» Gregorio Montes Matute	Alesón
» Pedro Ibáñez García	Anguiano
» Manuel Francia Salinas	Arenzana de Abajo
» Leonardo Samaniego Vélez	Arenzana de Arriba
» Manuel Fernández Lozano	Badarán
» Segundo Abalos Navaridas	Baños
» Antonio Llorente Contreras	Berceo
» Justo García Gil	Brieva
» Juan Martínez Rocandio	Canales
» Ignacio Martínez Bezares	Cárdenas
» Rodrigo Dulce Camarero	Estollo
» Luciano Martínez Sancidrián	Hormilla
» Juan Estebas Ortega	Huércanos
» Agapito Fernández Olarte	Manjarrés
» Anastasio Ruidíaz Hernáez	Matute
» Andrés Pastor Pérez	Májera
» Bruno Pérez García	Id.
» José Tricio Gómez	Santa Coloma
» Santiago Nalda Asensio	Ventosa
<i>Capacidades</i>	
Don Domingo Udave Osorio	Alesanco
» Baldomero Melón García	Alesón
» Matías Martínez López	Arenzana de Abajo
» Francisco Lacalle Gómez	Azofra
» Julián Dulce Alvarez	Badarán
» Lorenzo Camprovin Mendoza	Berceo
» Simón Villar Nájera	Camprovin
» Bruno Llerena Cañas	Estollo
» Manuel Santamaría Pérez	Huércanos
» Joaquín García Villanueva	Matute
» Agustín Ruiz Dominguez	Id.
» Rufino Lerena Azofra	San Millán
» Eugenio Ibáñez Mahave	Merrecilla sobre Alesanco
» Rufino Fernández Matute	Tricio
» Celestino Sáenz Marijuán	Uruñuela
» Domingo Merino García	Villar
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Ignacio Morales Alvarez	Logroño
» Francisco Medrano Bañares	Id.
» Martín Ortega García	Id.
» Rafael Ortonada Alabort	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Francisco Pérez Caballero	Logroño
» Benito Rubio Fernández	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 42

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Jiménez Ortega	Soldado	135 40	Ventura Lara Ruiz	Soldado	344 15
Tiburcio Pizarro Blanca	Id.	107 40	Francisco Baldoma Roiges	Cabo	89 35
José Pavón Castro	Id.	547 30	Luis Abós Jerique	Soldado	89 70
Leoncio González González	Id.	118 30	José Fonte Pallarés	Corneta	55 21
Félix Sánchez Guijarro	Id.	127 60	Juan Gorrós Villegas	Soldado	461 20
Ciriaco García García	Id.	43 55	Manuel Sanz Benedí	Id.	156 25
Francisco Segovia Cano	Id.	320 60	Francisco Mercader Fábregas	Id.	21 40
Felipe Herráiz Huertas	Id.	117 25	Pedro Romero Incógnito	Id.	50 35
José González Justo	Id.	603 85	Ramón Aroca Piqueras	Id.	44 20
Miguel Silvestre Cervera	Id.	62 10	Manuel Mari Llacer	Id.	93 65
José Vilanova Vos	Id.	51 10	Lesmes de la Fuente García	Id.	161 05
Bernardo Palacin Alastuy	Id.	58 80	Bautista Vidal Llopis	Id.	50 65
Vicente Pérez Camarilla	Id.	63 45	José Ricart Novell	Id.	10 65
Pedro García Tercero	Id.	83 95	Antonio Juste Juan	Id.	61 05
Narciso Martín Barroso	Id.	137 80	Miguel Just Mena	Id.	28 75
Antonio Rivera Avillo	Id.	58 85	Manuel Fernández Fernández	Id.	398 65
Juan Pérez Montesino	Id.	402 70	Juan Miñano Tortosa	Cabo	6 65
Ramón Cantos Tudela	Id.	306 75	Pedro Vinuesa Navarro	Soldado	69 25
Simón Sanz Martínez	Id.	141 55	Ricardo Vidal Martínez	Id.	348 55
Francisco Revidiego López	Id.	356 *	Pablo López Jiménez	Sargento	122 50
José Navarro Obón	Sargento	30 90	Juan Pérez Grande	Soldado	156 50
Antonio Mateo Martínez	Soldado	26 75	Graciano Hernández Alejo	Id.	95 40
Vicente Segarra Llompert	Id.	232 90	Julián Jarreta Fernández	Id.	44 45
Perfecto Ledó Rodríguez	Id.	99 40	Pedro López Blanca	Id.	350 90
Manuel Martínez Redón	Id.	36 75	José María Sanz Pablo	Id.	147 20
Antonio García Aguilar	Id.	132 75	Miguel Verdú Albaladejo	Id.	155 *
Jaime Iborra Amorós	Id.	38 80	José Silva Gil	Id.	103 70
Tomás Jimeno Aznar	Id.	35 85	Elías Tena González	Id.	139 60
Manuel Castaño Gómez	Id.	71 15	Melchor Antolín Riera	Id.	123 95
Francisco Torromé Asensi	Id.	24 80	Rafael Fornet Linares	Id.	92 45
Pantaleón Escribano Trigueros	Id.	38 80	Felipe Hernández Arroyo	Id.	22 25
Francisco Cumbreñas César	Id.	20 80	Benito Acuña Orozco	Id.	890 10
Antonio Beneito García	Cabo	149 60	Jaime Cabré Anguera	Id.	30 10
Ricardo Murillo Andreu	Soldado	45 05	Juan Domínguez Duarte	Id.	64 05
Luciano Aguado Vázquez	Id.	147 55	Isidro Esteban Beamurad	Id.	12 80
Hilario González Cano	Id.	119 50	Pedro Sánchez Ros	Id.	61 90
Máximo Bayron Burgueño	Id.	48 *	Antonio López Guillén	Id.	64 20
José Peiró Arbós	Id.	20 60	Manuel Casán Garcerán	Id.	30 85
Vicente Novo Fernández	Sargento	65 60	Pedro González Sánchez	Id.	29 45
Aureliano Velasco Rojas	Soldado	24 *	Nicanor Malpartida Rodríguez	Id.	15 45
Juan García Incógnito	Práctico	80 60	Antonio Jiménez Morte	Id.	137 80
Mariano Bosquet Garrido	Soldado	87 95	Demetrio Martínez Martínez	Id.	302 20
Mariano Amador Felices	Id.	60 65	Fernando Plazas Salas	Id.	14 20
Felipe Murillo Peña	Id.	139 65	Pedro Gómez Sabín	Id.	188 70
Miguel Mateo Cladera	Id.	204 05	Nicanor Pérez Pérez	Id.	18 25
Antonio Martínez Villarvilla	Id.	0 25	Manuel González Fernández	Id.	80 55
Vicente Belda Baños	Id.	131 80	Manuel Moreno Gil	Id.	75 10
Florencio Serrano Marco	Id.	17 60	Julio Hernández Dalmau	Id.	426 55
Manuel Auselino Expósito	Id.	45 90	José Carreras Farles	Id.	61 05
Carlos Pastor Chisvert	Id.	24 60	Bernardo Rosales Simó	Id.	244 65
Melchor Pérez Estanu	Id.	367 80	Adolfo Domper Tormo	Corneta	34 95
José Pérez Calbo	Id.	418 30	Juan Gómez Gómez	Soldado	35 35
Justo de la Fuente González	Id.	146 15	Pío Tornil Panillo	Id.	73 40
Antonio García Recio	Id.	163 25	Cándido Pereda Albaigar	Id.	71 90
Paulino Carbonell Carbonell	Id.	38 60	Cecilio Pérez Rodríguez	Id.	125 35
Juan Alvero Aparicio	Id.	37 85	Francisco Duarte García	Id.	56 40
Tomás Navarro Navarro	Id.	11 75	José Calvo García	Id.	100 60
Juan Chillida Castillo	Id.	31 20	José Posé Romero	Id.	86 30
Marcelino Vicente Rubio	Id.	48 35	Salvador Masjuán Guilló	Id.	190 35
Antonio Pazos Castro	Id.	267 20	Vidal Cerrato Ruizpérez	Id.	89 80
Antonio Ferrero Vaza	Id.	19 10	José Sánchez Rosalén	Id.	234 75
Bruno Martínez Calbo	Id.	158 45	Enrique Marín Gaspar	Id.	10 05
			Ambrosio Manuel Díaz	Id.	154 30
			Liborio Sánchez Formosa	Id.	14 45
			Juan Almenar Roselló	Id.	95 90
			Vicente Aparici Mondragón	Id.	7 10
			Felipe Navarro Corbacho	Id.	477 50
			Félix Cano García	Id.	47 90
			Mariano Aloázar Martínez	Id.	148 *
			Joaquín Soguero Aranda	Id.	98 58
			José Garín Alvarez	Id.	184 06
			Juan Goñalons Oliver	Id.	177 73
			Isidoro Gandía González	Id.	164 79
			Francisco Barquero Hernández	Id.	319 03
			Felipe Vila Creus	Id.	217 93
			Pedro Yagüe Eucabo	Id.	99 85
			Juan Baena Gil	Id.	230 28
			Mateo Elorza Muoilla	Id.	170 29
			Pedro Laosa Díaz	Id.	75 40
			Manuel Llaudó Jumblent	Id.	125 96
			Pedro Llovet Boj	Id.	95 20
			Pedro Matamales Barceló	Id.	157 64
			José Gordillo Delgado	Id.	274 01

(1) Véase el Boletín de ayer.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Pascual Pacheco Martínez	Soldado	235 75	Pedro Palomo Bollo	Soldado	126 35
Ramón Aymerich Carreras	Cabo	72 75	Juan Ulecia Sierra	Id.	55 70
Enrique Navarrete Cabrero	Soldado	247 74	José Betoret Navarro	Id.	132 40
Miguel Ballester Fallos	Id.	162 84	Juan García Pérez	Id.	60 20
Dionisio Martín Lecha	Id.	154 31	Juan Ferrer Pons	Id.	116 55
Antonio González Rabadán	Id.	212 35	José Díaz Gago	Id.	42 65
Regino Alvarez Rico	Id.	232 16	Jaime Gomila Ramón	Id.	74 80
Agustín Rodríguez Torres	Corneta	166 66	D. Basilio Villanueva Campos	Segundo Teniente	146 25
Alejandro Balsa Pilar	Id.	756 70	D. José A. Nieto González	Id.	146 25
Eulogio Sanz Palomar	Soldado	102 95	D. Mateo Oliver Ferratjans	Id.	146 25
Joaquín Ferrer Abadía	Id.	188 14	D. Rafael Raposo Morales	Id.	146 25
Joaquín Bernal Marzo	Id.	103 89	D. Emilio Tejido Gimeno	Id.	146 25
José García Pérez	Id.	153 70	D. Benito Núñez Blanco	Id.	146 25
Vicente Estévez González	Id.	200 17	D. Antonio Salanova Pablo	Id.	146 25
Lorenzo Suárez Pérez	Id.	97 43	D. Manuel Martínez Camarero	Id.	731 25
Marcelino Abad Pinza	Id.	130 26	José García Romero	Cabo	443 65
Valentín Ortega Martínez	Id.	194 25	Félix Molina Simón	Soldado	35 05
Calixto Monsálvez Barberá	Id.	228 92	José Subirana Roca	Id.	124 90
Juan Gómez Blázquez	Id.	166 87	José Anarés Ferrer	Id.	30 90
Pío García Polo	Id.	109 33	Victor Andreu Ricart	Id.	44 20
Jaime Ribas Prats	Id.	242 55	Jaime Garriga Ferrer	Id.	100 65
José Masdeu Navarro	Id.	187 23	Pedro Muñoz Correcher	Id.	46 50
Jerónimo Galindo Escudero	Id.	247 04	José Ferrer Oliva	Id.	37 80
Juan Carrillo Mercado	Id.	96 68	Rafael Romero Rodríguez	Id.	162 15
Juan Yáñez Martínez	Id.	111 58	Ildefonso Robles Caparrus	Id.	89 27
José Carreras Ferrer	Id.	120 04	Martín Rico García	Id.	28 70
Antonio Martínez Ramón	Id.	179 "	Francisco Ferrer Beso	Id.	11 24
Francisco Sagui Masdevall	Id.	173 78	José Sánchez Rodríguez	Id.	135 25
Pedro Clemente Toledo	Id.	42 08	Jacinto Serrano Fernández	Id.	124 "
Francisco Verdú Díaz	Id.	180 65	José Boronat Alemany	Id.	69 80
Vicente Pastor Hernández	Id.	171 60	Manuel Gambat Pascual	Id.	22 55
Lorenzo Abrego Luquín	Id.	204 95	Juan Rayo García	Id.	44 36
Faustino López Ramos	Id.	93 22	Faustino Ocaña Murillo	Id.	95 75
José García Gomares	Id.	47 28	Agapito Alvarez Pérez	Id.	68 25
Mariano Mingo Minguera	Id.	128 41	Vicente Villanueva Martín	Id.	118 65
Francisco Ayala Periago	Id.	277 80	Agustín Martínez Rodríguez	Id.	70 10
Marcelino Crespo Beltrán	Id.	317 97	Pascual Mallón Eserich	Id.	52 55
José Camiña Comparado	Id.	438 11	José Fernández Devesa	Sargento	101 70
Juan Alcalá Izquierdo	Id.	211 98	D. Lázaro Carranza Carranza	Segundo Teniente	1851 37
Jesús Rey López	Id.	60 91	D. Francisco Montijano Lozano	Id.	875 "
Juan García Portollano	Id.	219 53	Antonio García Abril	Id.	1950 "
Miguel Llop Roca	Id.	187 85	Miguel Blasco Mir	Primer Teniente	2243 37
Marcelino Pérez Edo	Id.	68 15	Emilio Rodríguez Ruiz	Id.	2250 "
Francisco Soriano Ubeda	Id.	202 80	Manuel Bastida Díaz	Id.	1781 25
Joaquín Montesinos Castañó	Id.	81 05	Teodoro Odero Díez	Id.	843 75
Elías Lozano Ferrer	Id.	188 65	Mariano Enrique Beltrán	Capitán	1125 "
Vicente Verdú Vals	Id.	148 75	Federico Cabañas Pellicer	Comandante	1874 95
Eusebio Cogolludo Sánchez	Id.	282 99	Manuel Hernández García	Teniente Coronel	1868 32
Pedro Dolz Frau	Id.	85 93	Ricardo Carnicero Sánchez	Comandante	172 50
Juan López Díaz	Id.	206 25	José Muñoz Martín	Capitán	1271 94
José Soler Comas	Id.	222 65	Mariano Rodríguez Concha	Id.	976 42
José Condal Sorribas	Id.	209 75	Ramón Seoane Barco	Id.	4782 95
Juan Ripoll Mari	Id.	85 41	Mateo Gutiérrez Izcaray	Id.	463 55
Manuel Jiménez Molina	Id.	168 40	Enrique Fermín Iglesias	Primer Teniente	50 "
José Manuel Caravaca	Cabo	186 "	Andrés Piña Vázquez	Segundo Teniente	103 25
Cándido Fernández Ortega	Soldado	191 30	Ramón Monge Puyol	Soldado	6 40
Serapio Rafales Albiac	Id.	101 98	Julián Sicilia Ordóñez	Id.	85 70
José Berné Floriá	Id.	104 02	José Cabanes Navalón	Sargento	261 20
Martín Amat Rian	Id.	108 10	Francisco Castalat Condonines	Soldado	217 65
Miguel Amo Roca	Id.	76 15	Juan Escamero Albero	Id.	244 05
Juan Guillem García	Id.	20 25	Demetrio Fernández Villa	Cabo	391 30
Juan Fernández Delgado	Id.	220 75	Domingo Gabiola Azpire	Artillero	185 20
Raimundo Tabernero Domínguez	Id.	58 95	José Gago Bahamonde	Obrero	524 15
Cristóbal Pérez Sánchez	Id.	29 "	José Massana Valls	Id.	217 70
Eulogio Díez Moral	Id.	44 85	Enrique Ventura Mestre	Id.	573 35
Pascual Diert Talens	Id.	87 "	Juan Girón Dios	Id.	210 05
Fabián Silva Corbacho	Cabo	189 50			
Leandro Iñiguez Martínez	Soldado	85 65			
José Grau Seira	Id.	77 90			
Regino Sánchez Viguillas	Id.	76 60			
Guillermo Salazar Saracho	Id.	38 85			
Pedro Zugazaga Lasa	Id.	59 20			
Marcos Riega Domínguez	Cabo	121 55			
Clemente Gracia Arnas	Soldado	71 80			
Manuel Julián Beltrán	Id.	43 65			
Santiago Aldama Basurto	Id.	100 20			
Pedro Escribano Martínez	Id.	36 65			
Timoteo Sáez Vicente	Id.	89 85			
Francisco Torruella Cornellana	Id.	81 85			
Felipe Villaba Adalid	Id.	40 85			
Máximo López Quintana	Id.	73 25			
Bartolomé Ripoll Ripoll	Id.	85 15			
Felipe Torres Rodríguez	Id.	22 65			
Félix Navarro Blanco	Corneta	75 70			
				TOTAL . . .	199373 65

Madrid 12 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º: El Presidente, Bernardo M. Sagasta.